

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de diciembre del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: ALTA ORIGINADORA S.A.S NIT 900.579.788-5.

DEMANDADO: ALBA NELLY MONTENEGRO BEJARANO C.C 31.579.607.

RADICACIÓN: 760014003007202300986-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO NO. 2580

Santiago de Cali, Once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado p donde se constata la aprehensión del vehículo de placas **VCY869**, informe del parqueadero Bodegas JM S.A.S, donde manifiesta que el vehículo se encuentra capturado y puesto a disposición en el parqueadero ubicado callejón el silencio Tra 5489-3 lote No. 3 CGRO Juanchito-Candelaria-Valle, con fecha 1 de diciembre del 2023, obrante a folio 007 del expediente digital, se da por terminado el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurado por **ALTA ORIGINADORA S.A.S NIT 900.579.788-5.** contra **ALBA NELLY MONTENEGRO BEJARANO C.C 31.579.607,** por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **VCY869.** por lo tanto, sírvase dejar sin efecto el auto 28 de noviembre del 2023.

TERCERO: ORDENAR al parqueadero Bodega JM S.A.S la entrega del vehículo de placas **VCY869,** a la parte demandante o a quien este designe.

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	HYUNDAI
LÍNEA	I10 GL
COLOR	AMARILLO
MODELO	2013
MOTOR	G4KGCM490367
CHASIS	MALAM51BADM164039
PLACAS	VCY869

TERCERO. - NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO. - Sin costas.

QUINTO. - ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 12 DE DICIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0927c1459e6b7ec2db83e8abc0e58d3c0cba883c3bb65a85583e387f9e15361**

Documento generado en 11/12/2023 10:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>